

# Transhumanismo, ética, derecho y derechos fundamentales

Luis Alberto HUAMÁN ORDÓÑEZ<sup>1,2</sup>

e201554709@upc.edu.pe

ORCID: 0000-0003-2229-9624

## RESUMEN

La historia del hombre es la historia de la disconformidad y del ensimismamiento. Aunados a la ciencia y la razón, ambos fenómenos culturales han sido el motor del progreso humano. No obstante, con el auge de la ciencia y la correlativa mejora de la tecnología en el mundo actual, se asume que es posible dotar al hombre como especie de mejoras biológicas y tecnológicas que lo lleven más allá del tiempo hacia una efectiva trascendencia; en suma, hacia su inmortalidad a través del transhumanismo. Por supuesto, este pensamiento no está exento de la crítica que se sustenta, entre otras diversas y variopintas cuestiones, en la integridad de un recipiente de origen divino que es el cuerpo, lo que inhabilitaría toda posibilidad humana de mejora y en el papel de la ciencia para, presumiblemente, usurpar la posibilidad de la creación como proceso no humano. En el presente ensayo, el autor pretende dar a conocer que tales miedos no tienen suficiente fuerza para ser aceptados ya que el hombre, con su tecnología, ha ido cambiándose a sí mismo y a su entorno desde el inicio de los tiempos; a lo que hoy la humanidad se enfrenta a una nueva mirada del mundo que asume que el hombre debe ir más allá de lo físico para su autorrealización como comunidad global.

**Palabras clave:** transhumanismo, ciencia, ética, derechos fundamentales, tecnología

## ABSTRACT

The history of man is the history of disagreement and self-absorption. Together with science and reason, both cultural phenomena have been the engine of human progress. However, with the rise of science and the correlative improvement of technology in today's world, it is assumed that it is possible to endow man as a species with biological and technological improvements that take him beyond time towards an effective transcendence; in short, towards his immortality through transhumanism. Of course, this thought is not exempt from criticism that is based, among other diverse and varied issues, on the integrity of a container of divine origin that is the body, which would disable any human possibility of improvement and on the role of science to presumably usurp the possibility of creation as a non-human process. In this essay, the author intends to make known that such fears do not have enough strength to be accepted since man, with his technology, has been changing himself and his environment since the beginning of time; What humanity faces today is a new view of the world that assumes that man must go beyond the physical for his self-realization as a global community.

**Keywords:** transhumanism, science, ethics, fundamental rights, technology

1 Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. Lambayeque, Perú.

2 Abogado graduado por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo (UNPRG). Miembro de la Asociación de Derecho Administrativo de Chile (ADAD). Con estudios de maestría en Gerencia Pública por EUCIM Business School (España). Especialista en Derecho Administrativo por la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC). Maestrando en Derecho Constitucional por la Universidad Nacional de Huancavelica (UNH).

## 1. Introducción

El hombre, como especie, tiene fecha de caducidad como ya la han tenido las precedentes ocho especies fósiles dentro del género *Homo*, tal como lo precisa Martínez Latrach (2016). Muchas especies antes de él, humanas y no humanas, irremediablemente han concluido su presencia en esta tierra por lo que, como testigos de su paso por el mundo, hoy son muestras pétreas de los museos. Lo mismo, a menos que ello sea revertido en un tiempo próximo, le puede pasar a nuestra especie.

Sin que podamos decir lo mismo de las especies no humanas que lo han precedido, en el caso específico del ser humano, obra una fuerte predisposición a no aceptar un potencial final, independientemente del modo en que este llegue a nosotros: la innata rebeldía (Martínez, 2010) como lucha frente a una rutina mecánica y eterna es una fuerte característica nuestra, lo que no impide sus claros momentos reflexivos de ensimismamiento —entendido dicho término de acuerdo con Ortega y Gasset (Ramírez-Valencia, 2019)— que también han sido motor de nuestro progreso.

El tiempo que transcurre de manera plácida para las especies con las que compartimos nuestra presencia, pero que es relevante y hasta acuciante para la especie humana, así como para sus circunstancias (Malishev y Herrera González, 2010) llevan a que apresure, dentro de un esperado contexto de paz perpetua mundial (Kant, 1999), la posibilidad de ir más allá de su cubierta física, a efectos no solo de trascender en la historia como parte de su innata naturaleza rebelde y su construcción cultural, sino de superarse a sí mismo a través del transhumanismo. Dicha figura es entendida por Garcés Castellote y Jiménez Rodríguez (2016) como un “movimiento que defiende la idea de que el ser humano utilice la tecnología disponible para mejorar no solo las discapacidades, sino las capacidades naturales normales propias de nuestra especie y trascender sus límites en pos de un estado mejorado y superior deseable” entendiéndolo, en palabras de Romañach Cabrero (2016), que “no es un pensamiento monolítico ajeno a la cultura en la que se desarrolla, ni a las personas que lo proponen”, mediante mejoras biológicas y tecnológicas al dar por sentado que tiene la capacidad de superar viejos problemas de nuestra especie como el hambre, las condiciones de vivienda, la desigualdad, entre otros.

Esta posibilidad que ya se viene evidenciando en diversas mejoras físicas, no necesariamente terapéuticas, es vista como una fuerte preocupación en el mundo actual<sup>3</sup>, pues se entiende que quiebra los cimientos filosóficos de los derechos fundamentales, ya que, si se asume, como es común, que tenemos estos últimos en nuestra condición de personas, quedaría en el aire, entonces, la duda de su titularidad si dejamos de ser tales (Llamas Covarrubias, 2020).

Por tanto, en el presente estudio, se analizará empíricamente, bajo una investigación cualitativa, de nivel descriptivo y con diseño hermenéutico, el impacto del transhumanismo en el concepto de integridad de nuestra corporeidad ligado a los derechos fundamentales de la persona y la posibilidad de desarrollar, sin carácter definitivo, una ética aplicable a este novedoso escenario, como respuesta para afrontar dicha realidad.

<sup>3</sup> Para evitar referirnos al “mundo moderno” como momento de cierre a la Edad Media.

## 2. Materiales y métodos

---

El presente ensayo se realizó al amparo de una investigación cualitativa en tanto los métodos de investigación aplicados se basan en el estudio descriptivo del transhumanismo y su impacto en la integridad humana como derecho fundamental, y plantean, como posible, la necesidad de una ética del transhumanismo para garantizar su universalidad. Cabe indicar que, atendiendo a la naturaleza propia de la investigación cualitativa, el estudio se limita a interpretar los alcances de esta figura en relación con la ética que le resulta exigible y su incidencia en los derechos fundamentales acudiendo, en cuanto es necesario, a la doctrina con el propósito de reforzar la interpretación realizada de manera tal que no se pretende probar hipótesis alguna.

## 3. Resultados y discusión

---

### 3.1. Dios, humanos e integridad corpórea: ensayo de una unidad

La idea de la nada en el libro del Génesis (la oscuridad en el lenguaje bíblico) es la alegoría de lo que sería el mundo antes de la aparición de la especie humana, por lo que se debe asumir, con prudencia, la literalidad de su texto escrito, además, por hombres aupados más en el paroxismo de sus ideas y eventuales vivencias que en la racionalidad humana.

Más allá de entender que lo que se describe en el Génesis no es nada más que la representación rudimentaria del origen del mundo con sus propias contradicciones en la redacción (Peteiro, 2016), lo cierto es que nuestra especie ha desarrollado la idea de un dios varón, único y trino que recela de los dioses que no son judeocristianos como el niño que recela de sus juguetes a sus pares para evitar compartirlos. Dicho dios, al crear al hombre como especie, asume que es necesario mantener la integridad de lo creado, lo que se entiende comprendido dentro de un humanismo teocéntrico (Solórzano, 2008), de modo tal que toda alteración de la cubierta física de la persona se estima reprochable por atentar contra la propia divinidad: *alterar, mejorar, recrear, modificar* se califican como verbos que subvierten lo que está más allá de la corta comprensión humana.

Si el cuerpo del hombre como especie se entiende forjado por un ser superior a él, se asume como inviable que sea posible toda alteración, inclusive aquella que se destina a su mejora. La razón para tal impensable negación estriba, de manera forzada, en el carácter inmaculado del sustrato físico como recipiente de lo divino. En los hechos, la asunción de la mejora biológica o tecnológica del hombre como especie implicaría rivalizar con el creador o, aún más, superarlo. El diseño se asume como patrimonio de lo divino. Este argumento, más allá de muchos otros que no corresponde analizar en el presente ensayo, explica el que la religión niegue abiertamente la posibilidad de asumir que el transhumanismo debe ser el paso siguiente en la mejora de la humanidad como especie. Al asumirse que el creador es un dios de bondad, se teme que el hombre como su sustituto no guarde dicho valor en su corazón ensayando un frío pragmatismo en la generación de mejoras tanto biológicas como tecnológicas en el nuevo hombre (Lacalle Noriega, 2021), pues, para ser sinceros, en el mundo del *Homo economicus* se corre un alto riesgo de que no todos tendrán acceso a tales mejoras.

Lo que subyace a tales preocupaciones, a final de cuentas, es que lo que implícitamente se cuestiona: la posibilidad de que no todas las personas accedan a tales mejoras, lo que abriría espacio para brechas bastante acentuadas dentro de lo que Harari (2016) denomina como una “apuesta seria por la inmortalidad” (p. 30). Con tal propósito, se espera la respuesta del derecho frente a este escenario

novedoso atendiendo a que nuestros instrumentos jurídicos convencionales, constitucionales, legales, reglamentarios y subreglamentarios están pensados en función del hombre como materialidad fruto de la conquista por la libertad y la dignidad humanas.

### 3.2. La integridad humana como derecho fundamental

Como se viene sosteniendo, la integridad humana como expresión de lo divino es lo que se pone en entredicho cuando aparece el transhumanismo.

Cuestionar la integridad del cuerpo como recipiente de lo que las culturas denominan alma es uno de los espacios de debate entre ciencia y religión con especial referencia a la judeocristiana, la cual asume, de manera cerrada, que el hombre es obra divina y, por ende, carece de las credenciales para asumir la divinidad en sus manos. Prometeo fue encadenado por tratar de robar el fuego divino: el conocimiento, y ello podría repetirse si el hombre pretende mejorar física y tecnológicamente a sus pares.

No se debe perder de vista que la concepción de la integridad humana es de importancia para la especie al extremo tal que las Constituciones del globo recogen y desarrollan el derecho fundamental a la integridad física haciendo de los procesos de *habeas corpus* y de amparo, en el caso nuestro, los instrumentos procesales primordiales (pero no únicos) cuando se trata de su protección.

Se entiende que el ser humano en su integridad es expresión de la divinidad y la dignidad humana, por lo que los Estados deben asegurar, por todos los medios racionales, razonables, proporcionales y necesarios posibles, su estado óptimo. De tal comprensión de las cosas se deriva el hecho de que los tribunales hayan resuelto casos relacionados con la preservación de dicha calidad. Entre ellos destaca la alimentación forzosa a los presos y la transfusión de sangre pese a las prohibiciones religiosas, así como la consideración del derecho también fundamental a la salud entendido como la plenitud de la funcionalidad de la persona e, inclusive, del medio ambiente equilibrado dentro de un claro esquema de antropocentrismo jurisprudencial.

Todas estas expresiones ponen, por todo lo alto, la visible importancia que, para la comunidad, representa la integridad humana y justifica, en cierta medida, la preocupación por pasar a un estado donde tal cubierta podría ser innecesaria para la inagotable búsqueda del progreso humano.

### 3.3. Diosa razón y progreso: el antagonismo frente al Dios de Jacob

Para quebrar la alegación del derecho de los reyes a mandar sobre sus súbditos, los teóricos entendieron que lo divino era contrario a la razón y, en consecuencia, al progreso humano. Para muestra, un botón: sin tapujo alguno, Rousseau (2017) llegaría a asumir que de Dios provienen, inclusive, las enfermedades, lo que mereció el repudio de la Iglesia. De tal escenario emanaría la necesidad de entender que la razón era la respuesta a la ignorancia provocada, de manera deliberada, por la religión, que se oponía a la difusión del conocimiento. Luego del 4 de julio de 1789, no se perdió tiempo para que los revolucionarios despotricaran del dios judeocristiano, siempre propicio al gobierno de los reyes, para elevar por todo lo alto a la diosa razón, aunque más tarde, sin solución de continuidad, la voluntad humana direccionaría el asunto al culto del ser supremo, sin que esta última alteración incidiera en los proyectos del nuevo estado de cosas.

La mezcla de paroxismo revolucionario y de esperanza en el futuro fue la nota esencial de la Revolución. No en vano se pasaba de obedecer al rey a un nuevo escenario enfocado en obedecer la ley entendiendo que, con esto último, se podían asegurar las nuevas condiciones de existencia de la especie humana.

De este modo, se asumió que la ley se constituía en expresión del progreso humano ya que, a partir de ella, el hombre entendía como necesaria la objetividad del mando y la obediencia para ver superados los problemas de la comunidad.

En la concepción revolucionaria, la integridad del hombre carente de libertad era la negación de la propia existencia humana al extremo que, dada tal fragmentación que incide en la propia existencia humana, no podían mantenerse vigentes los postulados del derecho divino de los reyes al gobierno: el abuso del poder no podía ser concebido, bajo ningún concepto, como emanación de la divinidad. La proclama de la libertad, igualdad y fraternidad es la respuesta empática frente al estado de cosas imperante. El orden de la proclama revolucionaria no resulta casual, aunque la distribución no necesariamente conlleva a entender que una exigencia de tales derechos y valores humanos era más importante que la otra: en la Revolución, la tríada es una unidad en sí misma.

La libertad negada al hombre es contraria al derecho natural que asume que el hombre es relevante en cuanto tiene derechos que se asientan en su condición de tal, y que presuponen su existencia inmanente y anterior a los reyes.

### **3.4. El transhumanismo como producto de la auto confianza humana**

La ley garantiza la libertad, el progreso y la felicidad de los hombres. Dicha concepción del mundo, que conlleva a la aparición de los Estados modernos, origina que las acciones humanas se enfoquen en la necesidad de la trascendencia de la especie, lo que motiva la fuerte separación entre religión y gobierno, así como genera la aparición del positivismo como fundamento del reconocimiento de los derechos fundamentales de las personas, con el propósito de que los textos escritos aseguren la posición recién ganada y mantengan su permanencia en el espacio y el tiempo. Dicho progreso conlleva a que raudamente, en el mundo moderno, se hayan generado gran parte (por no decir, todos) de los inventos que hacen de nuestro mundo lo que es y propician, como necesaria vinculación, el esfuerzo de garantizar las condiciones para el desarrollo de la ciencia. De tal escenario surge la necesidad de que se piense que el hombre puede no solo trascender en la mejora de sus iniciales condiciones existenciales, sino cuando se asumen, como viables, mejoras biológicas y tecnológicas necesarias que vayan más allá de su inicial cubierta física.

La necesidad de proceder a las aludidas mejoras es lo que justifica el transhumanismo. Al asumirse que el hombre, como especie, viene superando globalmente sus viejos problemas (el hambre o las guerras) y se enfrenta a otros nuevos (el microplástico en la sangre), lo prudente es dar el paso siguiente: ir más allá de un mero cuerpo, pues este se constituye en un recipiente que limita las aspiraciones de la especie.

Hay mucho de nobleza en aceptar esta idea. Pero, como ya se ha sostenido, esto no es del agrado de la religión, la cual asume que el cuerpo es indesligable del alma, dada por el soplo divino, al punto que no cabe alterar las propias capacidades otorgadas por un creador.

Tanto como en el carácter inmaculado del cuerpo que se vincula al mantenimiento de las condiciones físicas y espiritualidades en cómo están dadas, lo que llevaría a aceptar que las anomalías son parte de un secreto plan divino, la esencia de la rivalidad igualmente radica, a nuestro entender, en el mantenimiento del eterno juego de la disputa entre lo humano y lo divino atendiendo a que, de acuerdo con Bobadilla Rodríguez (2003), esto incide en “la posibilidad real de alterar lo que somos como especie, ya no solo curar, sino incluso seleccionar los rasgos somáticos profundos de los que vendrán al mundo” (p. 147).

Lo cuestionable, entonces, es el juego de papeles entre quien crea y quien es creado, a quien, en apariencia, le es vedado —a su vez— crear y repetir hasta el infinito la creación.

### 3.5. Transhumanismo: ¿ciencia o ideología?

El hombre como especie, con el propósito de pasar de su estado natural (el hobbesiano o el rousseauniano, cualquiera haya sido este) a la civilización, ha tenido que asumir implícitamente la necesidad de efectuar mejoras impensadas sobre sí mismo<sup>4</sup> y sobre su entorno<sup>5</sup>, aun adorando a un creador que se entiende que le ha dotado de las condiciones suficientes para su autorrealización.

Nunca ha sido una contradicción para la humanidad asentarse de manera cómoda y placentera, por un lado, en la existencia de un ser supremo, cualquiera sea el nombre o género que este haya tenido, y a la vez forzar los límites de nuestra propia existencia, pues se ha entendido que la alteración de todo lo que nos rodea funciona a nuestro favor. Cada nueva generación ha sido fruto del esfuerzo de mejorar sus propias capacidades ante entornos inciertos. La civilización se asienta sobre estos continuos experimentos de ensayo-error. Aunque rudimentariamente, en sus inicios, el hombre ha buscado explicación a los fenómenos que le rodean para aceptar que es más que mera biología programada para aceptar el mundo tal como le es ofrecido, esto no le ha bastado para aceptar placidamente lo que le es, dado que, como lo predica Martínez (2010), es “[u]n ser renuente que renuncia voluntariamente a su condición en aras de otra” (p. 133). Obra evidencia a través de las múltiples acciones humanas que dan fe de ello, lo que lleva a que haya un cuestionamiento a nuestro diseño inicial: la pacificidad no es, pues, una virtud humana.

El transhumanismo se convierte, desde nuestra percepción, en pura prédica cuando no va robustecida de la participación del Estado como garante de la tutela de nuestra existencia.

Se advierte que el derecho objetivo, como emanación estatal, no puede responder solventemente a las expectativas del mejoramiento biológico y tecnológico del hombre. Al carecerse de un marco jurídico nacional y global que supere los protocolos de las organizaciones tecnológicas enfocadas en tal proceso, la ausencia de intervención gubernamental o el escaso impacto de ella (en caso lo haya) se soluciona de modo erróneo, desde nuestra percepción, con un viejo alfil humano: el miedo.

4 El consumo de carne cruda y su influencia en la flora intestinal, así como en el reforzamiento de la mandíbula del hombre primitivo; el consumo de carbohidratos producto de la agricultura y su incidencia en la disminución de la altura corporal humana en el neolítico; la mejora de la visión a partir de los lentes, cuya creación se sitúa en la Edad Media; la reducción de mielina, ligada al desarrollo neuronal en niños que utilizan dispositivos electrónicos; el incremento de melatonina al leer un libro físico.

5 La domesticación del perro y su relación con la producción de endorfinas en el ser humano, así como la domesticación de plantas que, sin la mano humana, serían imposibles de aprovechar; el cambio de color de la polilla moteada de blanco a negro producto de la contaminación del aire en la Inglaterra industrial allá por 1819; el nacimiento de elefantes sin colmillos en Zambia producto de la caza furtiva; la masa de plástico que es mayor a la biomasa viva del planeta.

### 3.6. ¿Es posible una ética del transhumanismo?

El transhumanismo, aun cuando parezca contradictorio, es un proceso humano ya que la generación de la razón que la concibe es el soporte del actuar en mejora del ser humano como especie dentro de la racionalidad entendida, a decir de López Pérez (2003), como “la palabra que designa una modalidad del pensar que obtiene su legitimidad de principios universalmente aceptados”. Para llegar a un estado óptimo de mejoras biológicas y tecnológicas que entienda que el transhumanismo es un proceso humano, se debe empezar por una ética del transhumanismo, ya que el proceso de regulación jurídica reviste complejidad que no es fácilmente solucionable con las leyes positivas ni susceptible de dirimencia con los tribunales que la humanidad tiene.

La cuestión es más compleja. Dado que el ser humano, a través de su cerebro, es capaz de generar atajos mentales frente a problemas que han parecido irresolubles por generaciones y que le han llevado a prosperar como especie (bajo el alegato eufemístico del “creced y multiplicaos” bíblico), lo aconsejable es ir sentando las bases de las consideraciones empáticas del transhumanismo hasta cuando las condiciones hayan madurado para dar espacio a la regulación gubernamental a nivel convencional, luego constitucional, así como legal, reglamentaria y subreglamentaria.

Una ética del transhumanismo debería empezar por considerarle un derecho fundamental, entendido como espacio de autorrealización de las personas donde el Estado asuma un papel activo para propiciar condiciones de tal mejora del hombre y donde los particulares se encarguen de generar espacios que permitan tal perfeccionamiento. En este no solo se debe comprender a quienes pueden acceder, sino también incluir a los que no deben quedar rezagados pues, como sostiene Sandel (2007), lo que se pretende evitar es que unos pocos puedan “mejorar sus capacidades físicas o cognitivas, para elevarse por encima de la media” (p. 9). Esta es una situación que es posible de producirse como en los cómics de Jack Kirby parecían sugerir en los números 5 y 6 de *Omac: el ejército de un solo hombre*<sup>6</sup>, escrito con una fuerte tendencia futurista allá por 1975. El transhumanismo debe evitar convertirse en una desesperada carrera por la perfección cerrándose en ella misma. La justa medida es permitir que haya un trabajo colaborativo entre lo público y lo privado frente a un hecho que ya está con nosotros a efectos de garantizar la sostenibilidad de un escenario con el cual compartimos espacio, pero que plantea importantes retos para garantizar la sostenibilidad del transhumanismo, ya que siempre hay implicancias sobre quienes gozan de los beneficios de las mejoras.

Por ejemplo, en 2015, la empresa Second Sight anunció la mejora de visión de personas afectadas con retinitis pigmentaria gracias a la prótesis de retina Argus I, que en 2017 ha sido mejorada con la prótesis Argus II y, a inicios de 2022, quedaron sin actualización por la bancarrota de dicha empresa volviendo a dejar a oscuras a quienes ya gozaban de visión. No se puede hablar de un ser libre y digno si el transhumanismo no se convierte en técnica y se hace posible para toda la humanidad.

En este aspecto, la pérdida del cuerpo como recipiente no constituye impedimento para que los atributos de nuestra especie que nos hacen gregarios se mantengan, ya que son los valores ínsitos a nuestra calidad los que van a hacer posible que se llegue al transhumanismo y que este se mantenga en el tiempo.

<sup>6</sup> Nos referimos a *OMAC: One Man Army Corps*, con solo nueve números, publicado por el sello editorial DC Comics. La historia ocurre en un mundo de ejércitos abolidos (¿es un guiño a Kant?) donde el protagonista era un humano mejorado en el futuro que debe enfrentar diversos peligros para la protección de la humanidad.

### 3.7. El transhumanismo como proyección de la humanidad como especie: trascender ante la posible extinción

Viosca (2017) describe con interesantes palabras aquello que se califica como naturaleza humana entendiéndolo que “en nuestro ADN está contenido el deseo imparable de llegar a comprender nuestra naturaleza y transgredir nuestros límites” (p. 138). Esto es relevante porque permite entender que el transhumanismo es una herramienta necesaria que no debe perder de vista la visión empática que en ella debe prevalecer. Vivimos hoy en un mundo donde la ciencia, ante sus adelantos, viene superando los procesos de formación cultural de millones de años: en 2020, por medio de un algoritmo informático, la ciencia ha desarrollado los primeros robots vivos, a partir de células de ranas, denominados xenobots, y a fines de 2021 ya se pueden reproducir.

Recuérdese que el hombre ya viene desarrollando modificaciones de sí mismo frente a su entorno, así como de los seres que le rodean, ante lo cual nadie ha puesto objeción pues se entendía que era para el bien de la humanidad. Hoy volvemos al mismo escenario, aunque con otras condiciones. Finalmente, cabe indicar que el derecho debe ir desarrollando herramientas con las que pueda ir recogiendo este nuevo fenómeno que ya está entre nosotros.

## 4. Conclusiones

---

Entendiendo que el transhumanismo, en palabras de Lagos Berríos (2022), se constituye en “la pretensión de transformar la especie humana a través de la aplicación directa de las nuevas biotecnologías sobre el propio ser humano” (p. 105), lo que se requiere es desarrollar las bases para un transhumanismo inclusivo (Asís Roig & Laukyte, 2020) y no simplemente utilitario; dicha técnica no tiene por qué ser contraria a los intereses del mercado, pero no puede quedar al libre albedrío de quienes la financian. Aquí el Estado debe mantener un papel activo.

En este aspecto, atendiendo a la caducidad de la especie, debe desarrollar las mejoras biológicas y tecnológicas que aseguren el bien de la humanidad desde una óptica que comprenda al mayor número de personas. El miedo, como respuesta irracional del hombre a lo desconocido, no puede ser la carta de presentación de la humanidad ante este nuevo fenómeno del transhumanismo.

En tal orden de ideas, debe desarrollarse una ética del transhumanismo vinculada a su consideración como derecho fundamental, a efectos de vincular los postulados de la dignidad humana y la integridad del hombre al nuevo estado de cosas.

### Financiamiento

---

Ninguno.

### Conflicto de intereses

---

El presente artículo no presenta conflicto de intereses.

### Contribución de los autores

---

El autor declara la autoría individual del presente trabajo.

## Referencias bibliográficas

---

- Asís Roig, R. D. y Laukyte, M. (2020). Transhumanismo inclusivo. Atienza Macías, E. & Alkorta Idiákez, I. (Dir.). *Soluciones tecnológicas para los problemas ligados al envejecimiento: cuestiones éticas y jurídicas* (pp. 93-114). Dykinson.
- Bobadilla Rodríguez, F. (2003). El futuro de la naturaleza humana. ¿Hacia una eugenesia liberal? *Revista de Comunicación*, 1, 147-149.
- Garcés Castellote, E. y Jiménez Rodríguez, M. L. (2016). Transhumanismo: cómo el mejoramiento humano cambiará el cuidado: un análisis desde la teoría general del déficit de autocuidado. *Ene*, 10(3).
- Harari, Y. N. (2016). *Homo Deus: Breve historia del mañana*. Debate.
- Kant, I. (1999). *Hacia la paz perpetua*. Biblioteca Nueva.
- Lacalle Noriega, M. (2021). Transhumanismo y derecho: de la naturaleza humana a la autodeterminación como fundamento de los derechos humanos. *Cuadernos de Bioética*, 32(105), 225-235.
- Lagos Berríos, R. (2022). La disputa por la naturaleza humana. Comentarios sobre el concepto de naturaleza humana en el contexto del transhumanismo y las mejoras biotecnológicas. *Revista Ethika+*, (5), 101-117.
- Llamas Covarrubias, J. Z. (2020). Derechos humanos, transhumanismo y posthumanismo: una mejora tecnológica humana. *Derechos Fundamentales a Debate*, (12).
- López Pérez, R. (2003). Origen, despliegue y exceso de la razón. *Comunicación y medios*, (14).
- Malishev, M. y Herrera González, J. (2010). José Ortega y Gasset: La metafísica existencial de la vida. *Eidos*, (12), 214-235.
- Martínez Latrach, F. (2016). El género homo. Madrigal, L. y González-José R. (Dir). *Introducción a la Antropología Biológica*. Asociación Latinoamericana de Antropología Biológica.
- Martínez, G. I. (2010). Odiseo, el hombre rebelde. *La Colmena*, (65-66), 133-145.
- Peteiro, R. V. (2016). Genética desde El Génesis. *Nova Acta Científica Compostelana*, 23, 9-18.
- Ramírez-Valencia, J. R. (2019). Del ensimismamiento al acto personalizante. *Escritos*, 27(59), 366-385.
- Romañach Cabrero, J. (2016). Las propuestas éticas y sociales del transhumanismo y los Derechos Humanos. *Universitas. Revista de Filosofía, Derecho y Política*, (24), 2-38.
- Rousseau, J. J. (2017). *El contrato social*. PRD, 1-124.
- Solórzano, G. A. (2008). El hombre, un ser integral. *Foro de Educación*, 6(10), 347-367.
- Viscosa, J. (2020). *El cerebro: descifrar y potenciar nuestro órgano más complejo*. RBA & National Geographic.

Recibido: 15 de junio de 2022

Aceptado: 30 de julio de 2022